

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL CONSEJO COMARCAL DEL BAJO ARAGÓN, CELEBRADA EL DÍA 16 DE
MARZO DE 2015. (Nº 3/15)**

En la Ciudad de Alcañiz, siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil quince, se reúnen en la Sala de Juntas de la sede comarcal los señores que seguidamente se relacionan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria de esta Junta de Gobierno a la que han sido convocados.

Presidenta:

D^a. Ana Belén Andreu Pascual.

Consejeros Asistentes:

D. Manuel C. Ponz Ferrer

D. Jesús Jubierre Cros

D. David Lorenzo Celma

D. José Miguel Celma Belmonte

D. Agustín Ruiz Malumbres

Excusa su asistencia

D. Raúl Andreu Tena

Secretaria:

D^a. Amelia Molina Guimerá

Asiste también la Consejera, D^a Amor Pascual Carceller

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN Y LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL SALVAMENTO BAJO ARAGÓN.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón y la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil "Salvamento Bajo Aragón" que tiene por objeto definir las condiciones en que la Comarca del Bajo Aragón apoyará la actividad de la Agrupación de Voluntarios, los mecanismos de activación de la Agrupación y las tareas a realizar en caso de emergencia.

Visto el informe de fiscalización del que se deduce la existencia de crédito adecuado, suficiente y disponible en el vigente presupuesto aplic. presupuestaria 135. 48000.01 "APORT. AGRUPACION VOLUNTARIOS P. CIVIL "SALVAMENTO B. A.", por importe de 2.000,00 (RC. nº 1132)

A la vista de ello, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón y la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil "Salvamento Bajo Aragón", con una aportación por parte de la Comarca de 2.000,00€.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplic. presupuestaria 135.48000.01 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta Comarcal, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio de colaboración.

2.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES Y LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 2015.

Se da lectura al contenido del Convenio, siendo su objeto regular la colaboración, durante el año 2015, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca para la gestión de los siguientes programas:

- a) Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales para, entre otras funciones, atender a personas en situación de dependencia.

Incluye la financiación de los costes de personal específico (Trabajador Social de refuerzo).

El presupuesto total asciende a la cantidad a 30.300,00€, de los que el I. A. S. S. aportará el 100%

- b) Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales para la atención de menores en declaración de riesgo.

Las actuaciones de Ecuación Familiar desarrolladas por el Centro de Servicios Sociales a través de este programa de atención a menores con declaración de riesgo, incluye la gestión del Programa de Preservación Familiar y la gestión, en la parte que le corresponde, del Programa de Separación Provisional y Reunificación Familiar.

El presupuesto total asciende a 30.300,00€ de los que el I. A. S. S. aportará la cantidad de 22.725€ (75%), debiendo aportar la Comarca el resto, es decir 7.575€.

Se da cuenta, asimismo, del informe emitido por Secretaría-Intervención, en el que se constata la inexistencia en el mencionado Convenio de la cláusula de garantía establecida en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En efecto, dicho precepto impone la obligación legal de recoger en todo Convenio que se pretenda suscribir entre las Entidades Locales y la Comunidad Autónoma en materia de Acción Social , la **cláusula donde se garantice el reintegro a favor de la Entidad Local el importe comprometido por la Comunidad Autónoma en el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma que se delega para su prestación por parte de la Entidad Local**, por lo que DEBERÁ DE INCORPORARSE EN LOS CITADOS CONVENIOS dicha Cláusula de garantía del cumplimiento de tal compromiso de financiación, autorizando a la Administración del Estado a aplicar las retenciones de los respectivos importes en las transferencias que correspondan por aplicación a su sistema de financiación.

La Junta se da por enterada del anterior informe, adoptando, no obstante, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca del Bajo Aragón para la gestión, durante 2015, de programas específicos de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidenta Comarcal, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio de colaboración.

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las catorce horas, cuarenta y cinco minutos, y se extiende la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
La Presidenta,

La Secretaria,